



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 93-2019-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 20 de noviembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019; Informe N° 046-2019-OPyCT/MDNC; Informe Legal N° 003-2019-OAJ/MDNC y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2015/MDNC, de fecha 15 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señala que el objetivo fundamental de la rendición de cuentas es promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos, en el ejercicio de su derecho de participación en la vigilancia y control de la gestión pública. En este importante evento informativo se dará a conocer a la población sobre los avances, logros, dificultades de la gestión del gobierno local.

Que, el artículo 7° del Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señala que la fecha, día y hora de las audiencias públicas de rendición de cuentas, es determinada por acuerdo del concejo municipal y se dará a conocer en su conjunto mediante oficio, publicidad radial, televisiva y/o cualquier otro medio que sea conveniente.

Que, mediante Informe N° 046-2019-OPyCTI/MDNC, la Oficina de Planificación y CTI, propone que la audiencia pública de rendición de cuenta de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se realice el 20 de diciembre de 2019.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 8°, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a cargo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 2°.- Establecer el 20 de diciembre de 2019, la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, a horas 9:00am.

Artículo 3°.- Facultar al alcalde iniciar con el proceso de convocatoria para la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




[Handwritten Signature]
Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420